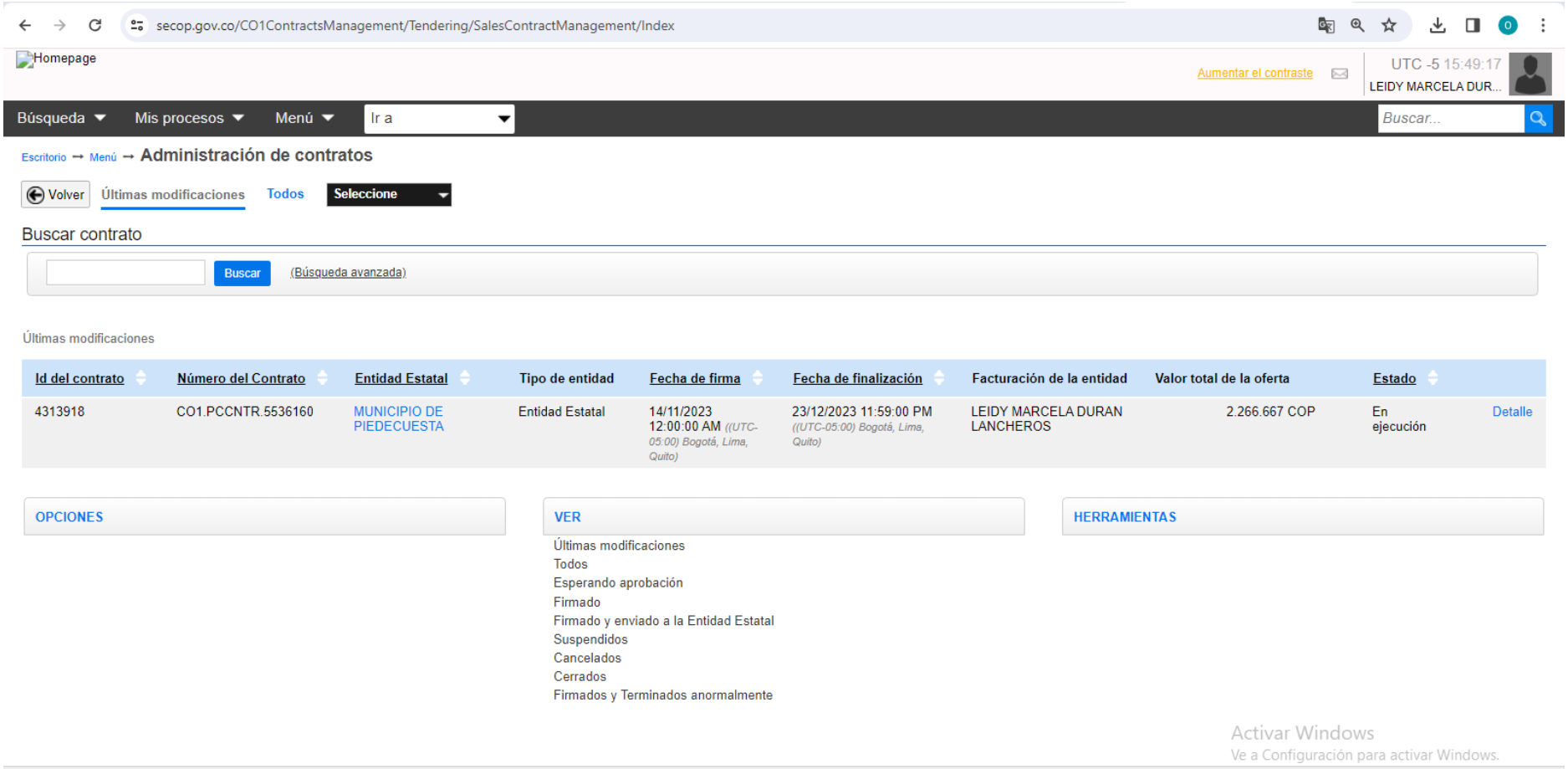

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index
Homepage
Aumentar el contraste
UTC -5 15:49:17
LEIDY MARCELA DUR...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos
Volver
Últimas modificaciones
Todos
Seleccione
Buscar contrato
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de firma
Fecha de finalización
Facturación de la entidad
Valor total de la oferta
Estado
4313918
CO1.PCCNTR.5536160
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Entidad Estatal
14/11/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
23/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS
2.266.667 COP
En ejecución
Detalle
OPCIONES
VER
Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente
HERRAMIENTAS
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.362.498

DURAN LANCHEROS

APELLIDOS

LEIDY MARCELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1989**

PIEDECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2008 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2716000-00097941-F-1102362498-20081015 0004464748A 1 26318564

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160208977

(415)7707212489984(8020) 000014116020897 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 2 3 6 2 4 9 8	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 3 6 2 4 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURAN	LANCHEROS	LEIDY	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal: CR 2 7 24 BL 21 AP 202 BRR LA CANTERA

42. Correo electrónico: dulce.castell001@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 0 3 8 3 0 6	3 1 8 3 6 5 7 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 9 0 7 0 8				3 1 5 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DURAN LANCHEROS LEIDY MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio
"Victor Félix Gómez Nova"

Jornada Nocturna
Piedecuesta - Santander

Aprobado oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1450 del 10 de Diciembre del año 1999 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997

Confiere a

Leidy Marcela Durán Lancheros

Identificado(a) con C.C. No. 1.102.362.498 de Piedecuesta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Rector | Secretaria

COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA · PIEDECUESTA · CULTURA · SOLIDARIDAD · TRABAJO

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 02 Diploma No. 24

Dado en Piedecuesta, a 03 de Diciembre de 2014

La República de Colombia
y en su nombre

Unidades Técnicas de Floridablanca
U T F

Según Resolución No. 3769 del 26 de Noviembre de 2014 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca

Confiere el Certificado Laboral por Competencia

Según Resolución del programa 3836 del 31 de Julio de 2015 expedida por La Secretaría de Educación de Floridablanca

Técnico en Auxiliar Administrativo

A:

Leidy Marcela Durán Lancheros

Identificada con c.c. No. 1.102.362.498 expedida en Piedecuesta (Sder.)

Quien cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos exigidos para el programa Técnico Laboral con 1000 horas según acta No. 011 Libro 001 Folio de Registro 01

En Constancia de lo anterior se Firma este certificado en Floridablanca, a los 18 días del mes de Julio de 2020

Director *Coordinador(a) de Programa*

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.7103068			**FECHA DEL CONTRATO:**	03/12/2024				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**								
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**20/12/2024**								
CARGO SUPERVISOR:	**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**								
SUPERVISOR DE APOYO:	N/A								
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	N/A								
CONTRATISTA:	LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS								
RUT:	1.102.362.498-8								
REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	**x**	**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**				
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y ELABORACIÓN DE ACTAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**								
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	04/12/2024								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	23/12/2024								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	19/12/2024								

Entre los suscritos, a saber, **JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.346.825 quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**, **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISOR, Y LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.362.498, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.7103068 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación

que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que **JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO**, nombrado según Acta No 001 de fecha 02/01/2024, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 05 de fecha 30 de julio de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24C00136 del 03/12/2024 y, Registro Presupuestal No. 24C00285 del 04/12/2024.

5. Que EL CONTRATISTA mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2024 solicitó al Concejo Municipal, la terminación anticipada del contrato a partir del 18 de diciembre de 2024, argumentando motivos personales que le impiden seguir con la ejecución del contrato.

6. Que a partir del 19 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal acepta la terminación anticipada del referido contrato.

7. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.7103068, suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

8. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

9. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	VEINTE (20) DIAS
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	VEINTE (20) DIAS

Valor Inicial del contrato	$1.400.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$1.400.000

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Parcial Nº 1		N/A	N/A	N/A
Acta Final		16	$1.120.000	80%

Por Ejecutar del Contrato	$ 1.400.000	0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		4	$280.000	20%
SUMA TOTAL	$ 1.400.000	20	$1.400.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.7103068 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 20/12/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA **Nombre: LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS** **CÉDULA:** 1.102.362.498 DE PIEDECUESTA	SUPERVISOR **Nombre: MARIO LEONEL REATIGA ARDILA** **CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**	SUPERVISOR DE APOYO N/A **Nombre: N/A** **CARGO: N/A**

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO
Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.6662259	**FECHA DEL CONTRATO:**	21/08/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**21/10/2024**		
CARGO SUPERVISOR:	**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**		
SUPERVISOR DE APOYO:	N/A		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	N/A		
CONTRATISTA:	LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS		
RUT:	1.102.362.498-8		

REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	**x**	**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**	

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y ELABORACIÓN DE ACTAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	21/08/2024								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	20/10/2024								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A								

Entre los suscritos, a saber, **JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.346.825 quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**, **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISOR, Y LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.362.498, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.6662259 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación

que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que **JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO**, nombrado según Acta No 001 de fecha 02/01/2024, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 05 de fecha 30 de julio de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24C00096 del 15/08/2024 y, Registro Presupuestal No. 24C00197 del 21/08/2024.

5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.6662259, suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	DOS (2) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	DOS (2) MESES

Valor Inicial del contrato	$4.000.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$4.000.000

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Parcial Nº 1	$ 4.000.000	30	$2.000.000	50%
Acta Parcial Nº 2		N/A	N/A	N/A
Acta Final		30	$2.000.000	50%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$ 4.000.000	60	$4.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.6662259 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 21/10/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA **Nombre: LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS** **CÉDULA:** 1.102.362.498 DE PIEDECUESTA	SUPERVISOR **Nombre: MARIO LEONEL REATIGA ARDILA** **CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**	SUPERVISOR DE APOYO N/A **Nombre: N/A** **CARGO: N/A**
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO** **Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.6009893			**FECHA DEL CONTRATO:**	26/02/2024		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**29-07-2024**						
CARGO SUPERVISOR:	**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**						
SUPERVISOR DE APOYO:	N/A						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	N/A						
CONTRATISTA:	LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS						
RUT:	1.102.362.498-8						
REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	**x**	**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**		
OBJETO:	**PRESTAR DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PIEDECUESTA**						

NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	27/02/2024								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	26/07/2024								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A								

Entre los suscritos, a saber, **JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.346.825 quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISOR,** SUPERVISOR DE APOYO (N/A), **LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.362.498, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.6009893 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que **JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO**, nombrado según Acta No 01 de fecha 02/01/2024, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 05 de fecha 30 de julio de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24C00027 del 26/02/2024 y, Registro Presupuestal No. 24C00049 del 26/02/2024.

5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.6009893, suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CINCO (5) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	CINCO (5) MESES

Valor Inicial del contrato	$10.000.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$10.000.000

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Parcial Nº 1	$ 10.000.000	30	$2.000.000	20%
Acta Parcial Nº 2		30	$2.000.000	20%
Acta Parcial Nº 3		30	$2.000.000	20%
Acta Parcial Nº 4		30	$2.000.000	20%
Acta Final		30	$2.000.000	20%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A

SUMA TOTAL	$ 10.000.000	150	$10.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.6009893 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los 29/07/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA **Nombre: LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS** **CÉDULA:** 1.102.362.498 DE PIEDECUESTA	SUPERVISOR **Nombre: MARIO LEONEL REATIGA ARDILA** **CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**	SUPERVISOR DE APOYO N/A **Nombre: N/A** **CARGO: N/A**
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: JUAN CARLOS ORTIZ CAMARGO** **Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.5536160	**FECHA DEL CONTRATO:**	11/11/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	LILIANA MARIA SERRATO NUÑEZ		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**26/12/2023**		
CARGO SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE HACIENDA		
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CONTRATISTA:	LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS		
RUT:	1.102.362.498-8		

REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	**X**	**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**	

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	14/11/2023								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	23/12/2023								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A								

Entre los suscritos, a saber, JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.356.330 de Piedecuesta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, LILIANA MARIA SERRATO NUÑEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE HACIENDA, COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), COMO SUPERVISOR DE APOYO, LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.362.498 de Piedecuesta, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5536160 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA, nombrado según Resolución No 014-P-2021 de fecha 07/01/2021, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de

COPIA CONTROLADA

la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.266.667), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01048 del 04/10/2023 y, Registro Presupuestal No. 23-05965 del 14/11/2023.

5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5536160, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	UN (1) MES, DIEZ (10) DÍAS
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	UN (1) MES, DIEZ (10) DÍAS

Valor Inicial del contrato:	$2.266.667
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	$2.266.667

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Parcial N° 1	$2.266.667	30	$1.700.000	75%
Acta Final		10	$566.667	25%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$2.266.667	40	$2.266.667	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5536160 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

COPIA CONTROLADA

Se expide en Piedecuesta a los, 26/12/2023.

FIRMAS		
CONTRATISTA **Nombre: LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS** **CÉDULA: 1.102.362.498 DE PIEDECUESTA**	SUPERVISOR **Nombre: LILIANA MARIA SERRATO NUÑEZ** **CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA**	SUPERVISOR DE APOYO **Nombre:** **CARGO:**
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA** **Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA**		

No Contrato	824-2020			**Fecha del Contrato**	24 DE AGOSTO DE 2020				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GLADYS CECILIA PEREIRA ORTIZ								
CARGO SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO								
CONTRATISTA	GLADYS CECILIA PEREIRA ORTIZ								
RUT	1.102.362.498-8								
RÉGIMEN	**COMÚN**				**SIMPLIFICADO**	X			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE APOYO PROFESIONAL Y DE GESTION PARA LA VIGENCIA 2020 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2020								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	25 DE NOVIEMBRE								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	18 DE DICIEMBRE DE 2020								

A los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020, entre los suscritos, a saber, ZULAY ROSALBA VELANDIA CORREDOR, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 37.615.255 DE PIEDECUESTA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, GLADYS CECILIA PEREIRA ORTIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMO SUPERVISOR y, LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.362.498 DE PIEDECUESTA, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 824-2020 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el Secretaria DE DESARROLLO SOCIAL, nombrado según Resolución No 041-P de fecha 1 DE ENERO DE 2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 DE JUNIO DE 2020

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.896.667), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00770 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2020 Y 20-01025 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 y, Registro Presupuestal No. 20-02664 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020 Y 20-04071 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

5. Que el contratista **LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 824-2020 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial	TRES (3) MESES
Plazo Adicional	VEINTITRES (23) DIAS
Plazo Total	TRES (3) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS

Valor Inicial del contrato	$ 3.900.000
Valor Adicional del contrato	$ 996.667
Valor Total del Contrato	$ 4.896.667

	2. BALANCE DEL CONTRATO			
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje Ejecutado**
Acta Parcial Nº 1	$ 4.896.667	30	1.300.000	26.54%
Acta Parcial Nº 2		30	1.300.000	26.54%
Acta Parcial Nº 3		30	1.300.000	26.54%
Acta Final		23	996.667	20.38%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
SUMA TOTAL	$4.896.667	113	$4.896.667	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 824-2020 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

FIRMAS	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS **CÉDULA: 1.102.362.498**	**Nombre:** GLADYS CECILIA PEREIRA ORTIZ **CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: ZULAY ROSALBA VELANDIA CORREDOR** **Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**	

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Despacho Alcalde

031-2020

DECRETO No

031-2020

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS EN ASUNTOS CONTRACTUALES, PRESUPUESTALES Y CONTABLES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, AUTORIZANDO EL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS COVID 19

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA-SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, articulo 44 de la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que la organización mundial de la salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que insto a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de salud y Protección Social expidió la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto 192 del 13 de marzo de 2020 se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión de la situación de epidemiologia ocasionada por el coronavirus (COVID-19)

Que mediante Decreto 193 del 16 de marzo de 2020 se declaró la calamidad pública en el Departamento de Santander, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia.

Que mediante el Decreto 025 del 18 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria y se establecieron acciones transitorias para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo, con ocasión de evitar la propagación del COVID-19 en el Municipio de Piedecuesta.

Que mediante el Decreto 026 del 19 de marzo de 2020 se adoptaron nuevas medidas transitorias para garantizar el orden público en el Municipio de Piedecuesta, con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada el 18 de marzo de 2020, imponiendo el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 24 de marzo 4:00 horas, exceptuando las personas y los vehículos indispensables.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las

Escaneado con CamScanner

comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

Que de conformidad con lo anterior, el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, que era necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas tecnológicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia; propósito que también se debe cumplir en la realización de las actuaciones contractuales sancionatorias, que deben incorporar medios electrónicos para evitar el contacto fisico pero que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa.

Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 440 de 2020, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, **mecanismos electrónicos**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

Que mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 de dicho Decreto.

Que en virtud de la emergencia sanitaria decretada y de las medidas sanitarias previstas a nivel nacional, departamental y municipal se hace necesario por parte del Municipio de Piedecuesta implementar mecanismos electrónicos para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de los contratistas del municipio, así como el trámite y expedición de Certificado de Disponibilidad y Registros Presupuestales o documentos de esta naturaleza de tal manera que se garantice el pago de dichas cuentas y se mantenga el distanciamiento social, evitando el contacto físico.

Que la ley 527 de 1999, "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" señala que se entiende por mensaje de datos toda aquella iinformación generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Que la Ley 527 de 1999 establece que no se le negaran efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Recepción de las facturas y cuentas de cobro. Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la Republica mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 o los documentos que lo adicionen, modifiquen o amplíen, se autoriza en la administración central del municipio de Piedecuesta el trámite y recepción a través de mensajes de datos (correo electrónico) de las facturas y cuentas de cobro junto con todos los demás documentos legales y reglamentarios respectivos que la acompañan.

Escaneado con CamScanner

Esta autorización incluye todo lo correspondiente a las facturas y cuentas de cobro originados por contratos estatales, así como las demás obligaciones cuyo pago se ordena mediante acto administrativo y en general cualquier pago que se encuentre a cargo del municipio de Piedecuesta.

ARTICULO 2. Pago de las facturas y cuentas de cobro. Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la Republica mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 o los documentos que lo adicionen, modifiquen o amplíen, se autoriza al Secretario de Hacienda para pagar las facturas y cuentas de cobro que le sean remitidas por medios electrónicos (correo electrónico) y para todos los efectos legales se entiende que el mensaje de datos contenido en dicho correo constituye la respectiva orden de pago dada por el ordenador del gasto.

Esta autorización incluye todo lo correspondiente a las facturas y cuentas de cobro originados por contratos estatales, así como las demás obligaciones cuyo pago se ordena mediante acto administrativo y en general cualquier pago que se encuentre a cargo del municipio de Piedecuesta.

ARTICULO 3. Solicitud y expedición de certificados y registros presupuestales. Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la Republica mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 o los documentos que lo adicionen, modifiquen o amplíen, se autoriza la solicitud, trámite y expedición de certificados de disponibilidad presupuestales CDP y registros presupuestales RP por medios electrónicos.

Esta autorización incluye todo lo correspondiente a contratos estatales, pagos laborales y en general cualquier procedimiento a cargo del municipio de Piedecuesta.

ARTICULO 4. El Secretario General y de las TIC mediante circular que será obligatoria, establecerá el procedimiento aplicable para los efectos de las autorizaciones dispuestas en el presente decreto, pudiendo establecer los mecanismos y controles que considere necesarios para garantizar el trámite adecuado y seguro de la información respectiva.

El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Piedecuesta a los, 24 MAR 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal

Proyectó: DERLY LILIANA RAMIREZ SERRANO
Directora de Contratación.

Revisó: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic.

Aprobó: JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **ALBA LUCIA REY identificada con C.C 37.617.838 de Bucaramanga**, CERTIFICO que la señora **LEIDY MARCELA DURÁN LANCHEROS identificada con CC. No. 1.102.362.498 de Piedecuesta**, trabajó en nuestra institución desde el 3 de Febrero del año 2014 hasta el 30 de Noviembre del año 2019, ocupando el cargo de **Auxiliar de archivo,** devengando un salario mínimo legal mensual vigente, con tipo de contrato a **término indefinido.**

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Octubre del año 2023

Psic. ALBA LUCIA REY
Directora
C.C. 37.617.838 de Piedecuesta

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:01:51 AM horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102362498**
Apellidos y Nombres: **DURAN LANCHEROS LEIDY MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263668636

M
08:04:23

Bogotá DC, 06 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102362498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de febrero de 2025, a las 08:03:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102362498
Código de Verificación	1102362498250206080358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2025 08:07:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102362498 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109875544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-02-06 08:10

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEIDY	MARCELA	DURAN	LANCHEROS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1102362498

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	PERSONERIA DE PIEDECUESTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PIEDECUESTA

Dirección	["Carrera 6 No.9-98 Edificio del Concejo Municipal"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$15.120.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$15.120.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102362498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2025 08:04 AM

Código Verificación: **1MGAZT9HV4**

Válida hasta: **07/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTISALUD

NIT. 900.547.235-7
Carrera 7 N° 8 - 22 Piedecuesta, Santander - Colombia



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.147

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
26 DÍA	10 MES	2023 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	NO APLICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
DURAN LANCHEROS LEIDY MARCELA	FEMENINO	34 AÑOS	CC (Tipo)	1102362498 (Número)

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *SOBREPESO*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	CAPACITACIÓN	CONTROL DE PESO
	OTROS : RECOMENDACIONES COVID	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Dr Walter E. Gutiérrez P. Médico Cirujano R.M. 1462 UNILIBRE	
Firma:	Firma:
Nombre: GUTIERREZ PEREZ WALTER ENRIQUE	Nombre: DURAN LANCHEROS LEIDY MARCELA
R.M.: 1377/1990 L.S.O.: 07506	CC: 1102362498

Cra. 7 No. 8-22 Piedecuesta
Tel: 6913422 Cel: 314 418 8271
certisalud45@gmail.com

Powered by CamScanner

	RESOLUCIÓN 07506	CÓDIGO	AP-JC-RG-80
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	22/04/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que WALTER ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ , Identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 72129934, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: WALTER ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ. MEDICINA - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 72129934, en las áreas de MEDICINA en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 17 SEP 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Elaboró ELKIN URIBE
Revisó YELITZA LILIBETH HERNANDEZ
Visto LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ

Escaneado con Cam

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS identificado(a) con CC 1102362498 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**04/09/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-PIEDECUESTA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de febrero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEIDY MARCELA DURAN LANCHEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.362.498**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Febrero del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.